



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 17 de febrero de 2022

EXPEDIENTE N° 10.645/2022

R- DNAT- 2023 N° 0061

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por la Geól. Laura Emilia del Rosario GIMENEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 a 62 la Geól. GIMENEZ con el VºBº de sus Directoras propuestas, Dra. Eleonora ERDMANN y Dra. Claudia Inés GALLI, presenta el Plan de Trabajo, con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 67 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Tema de Tesis, Plan de Trabajo y Directoras propuestas;

Que a fs. 69 a 70 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 71 obra Despacho N° 0025/23 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 69 a 70;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7º- Inciso 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Laura Emilia del Rosario GIMENEZ.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Laura Emilia del Rosario GIMENEZ, D.N.I. N° 37.419.405 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3º. - APROBAR el Tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Laura Emilia del Rosario GIMENEZ, titulado: **“Caracterización hidrogeoquímica y estudio sedimentológico de un salar de altura. Aplicación de un sistema integral para la toma de decisiones: Industrialización eficiente y sustentable de salmueras para la producción de litio”** (fs. 51-62), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4º. - PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Eleonora ERDMANN y la Dra. Claudia Inés GALLI, se desempeñen como Directoras de esta Tesis Doctoral. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.645/2022

R- DNAT- 2023 N° 0061

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

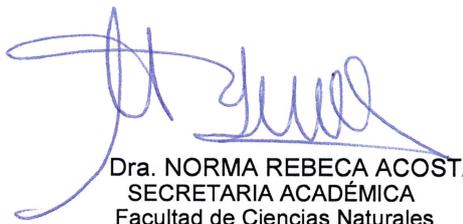
ARTÍCULO 8°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

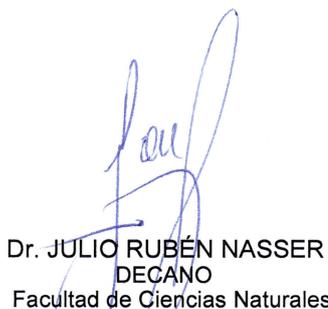
- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476-APN-CONEAU # ME. -

ARTÍCULO 10°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
ifa/cng.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales